



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Prisión preventiva y la presunción de inocencia en los
juzgados de investigación preparatoria de Huancayo.**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogado**

AUTOR:

Marquez Mendoza, Gustavo Renzo (orcid.org/0000-0002-3367-1543)

ASESOR:

Dr. Vildoso Cabrera, Erick Daniel (orcid.org/0000-0002-0803-9415)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistemas De Penas, Causas Y Formas del
Fenomeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2022

DEDICATORIA:

Este presente tesis va dedicado a mis padres que se me esforzaron a darme su apoyo y además con mucho esfuerzo y paciencia realizaron a inculcarme sobre el amor a mi carrera.

AGRADECIMIENTO:

Este presente trabajo investigativo se da el agradecimiento a las autoridades del poder judicial de Junín, quienes dieron la autorización de realizar la revisión y dicho estudio sobre las resoluciones de la privación de la libertad. Dar un agradecimiento al asesor por dar el apoyo y recomendar el estudio investigativo.

Índice de Contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	5
III.METODOLOGÍA.....	12
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	12
3.2. Variable y Operacionalización.....	12
3.2.1. Variable independiente.....	12
3.2.2. Variable dependiente.....	13
3.3. Población, muestra y muestro.....	13
3.3.1. Población.....	13
3.3.2. Muestra.....	13
3.3.3. Muestreo.....	13
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	14
3.5. Procedimientos.....	14
3.6. Método de análisis de datos.....	15

3.7. Aspectos éticos.....	15
IV.RESULTADOS.....	16
V. DISCUSIÓN.....	21
VI. CONCLUSIONES.....	22
VII.RECOMENDACIONES.....	23
REFERENCIAS.....	24
ANEXOS.....	27

Índice de Tablas

Tabla N°1: variables independiente y dependiente.....	13
Tabla N°2: Guía de Entrevista - Validez de Instrumento.....	53

RESUMEN

La tesis que se presentara tiene como problema general: ¿De qué manera la prisión preventiva como medida cautelar incide en la presunción de inocencia como garantía constitucional en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huancayo?; presentando como objetivo netamente general es determinar en qué manera la privación de libertad como medida cautelar incide en la presunción de inocencia como garantía constitucional en el juzgado de investigación preparatoria de la ciudad de Huancayo ; esta investigación se realizo de tipo aplicada; teniendo como Hipótesis: Dado que la privación de libertad es un proceso penal, atenta gravemente contra la garantía constitucional de la presunción de inocencia. En los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huancayo, 2021; con el diseño No experimental transaccional, cuya muestra está conformada por 20 requisitos de prisión preventiva y la muestreo es probabilístico deliberado. Se realizó el análisis documental para recabar información y se concluyó que la prisión preventiva afectó gravemente la presunción de inocencia.

Palabras clave: Peligro de obstaculización, peligro de fuga, privación de libertad, presunción de inocencia.

ABSTRACT

The thesis that will be presented has as a general problem: How does preventive detention as a precautionary measure affect the presumption of innocence as a constitutional guarantee in the Courts of Investigation High School of Huancayo?; Presenting as a purely general objective is to determine in what way the deprivation of liberty as a precautionary measure affects the presumption of innocence as a constitutional guarantee in the preparatory investigation court of the city of Huancayo; This research was carried out of an applied type; having as a Hypothesis: Since the deprivation of liberty is a criminal process, it seriously undermines the constitutional guarantee of the presumption of innocence. In the Preparatory Investigation Courts of Huancayo, 2021; with the non-experimental transactional design, whose sample is made up of 20 preventive detention requirements and the sampling is deliberate probabilistic. Documentary analysis was carried out to gather information and it was concluded that preventive detention seriously affected the presumption of innocence.

Keywords: Danger of obstruction, danger of flight, deprivation of liberty, presumption of innocence.

I. INTRODUCCIÓN

Al realizar esta investigación, se examinará una de las instituciones más relevantes de los últimos años, la práctica de la privación de libertad y con qué frecuencia infringe la ley la ley de privación de libertad. Al mismo tiempo, cuando quieren esta norma, los fiscales, los fiscales, bajo el amparo de las normas morales, la quieren sin guardar los requisitos, según la petición de dichas normas. El balance será discutido y argumentado durante el juicio.

Ante esta situación, principalmente los jueces penales de los diversos juzgados de instrucción están facultados para examinar estas denuncias y tomar decisiones justificadas o injustificadas que permitan procesar con pena privativa de libertad a la persona investigada, evitando así el uso de presunciones como las investigaciones judiciales.

En esta investigación judicial, estamos tratando de entender si las medidas antes mencionadas han violado gravemente principios tan establecidos como la inocencia de la persona investigada, los principios de orden y los principios de la Constitución. Por lo tanto, esta herramienta solo puede ser utilizada como excepción, la regla habitual es que la persona investigada es objeto de una causa penal, tiene libertad, por lo tanto se le respetan todos sus derechos y es esencialmente inocente. Sólo se afecta cuando se ha establecido la responsabilidad penal por delitos o faltas y se ha alcanzado el estatus en lo cual este proceso de desarrollo de la pericia forense, se deben superar ciertas etapas de desarrollo antes del inicio del juicio oral. Los fiscales de juicio penal observan y se adhieren al principio de urgencia al dictar sentencias e imponer sentencias. , sólo por responsabilidad penal.

Por lo tanto, hasta que esta sentencia sea firme, el acusado se encuentra en el umbral básico de la inocencia.

Para este correspondiente trabajo se realizara con él objetivo Determinar por qué se utilizó la forma más severa de privación de libertad y si se trata de una violación grave de los derechos fundamentales. En lo que se denomina la llamada presunción de inocencia es relacionado a la condición humana. El aparente fraude se enfocara a un análisis de dichas decisiones jurisdiccional del juzgado de

la investigación preparatoria de Huancayo, en el año 2021. A continuación, se tiene la redacción de los problemas, objetivos e hipótesis. Luego sigue la fórmula del problema, objetivo e hipótesis. Por cual se desarrollara en el presente trabajo investigativo las siguientes formulas del problema que son: **el problema general** ¿De qué manera la prisión preventiva como medida cautelar incide en la presunción de inocencia como garantía constitucional en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huancayo? Como **Problemas específicos** ¿De qué manera la aplicación de la prisión preventiva entendida como medida cautelar incide en la presunción de inocencia como regla probatoria, en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huancayo?

2. ¿De qué manera la prisión preventiva como medida cautelar incide en la motivación de los requerimientos de prisión preventiva en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huancayo?

1.2. Justificación de la investigación

Al respecto, cabe señalar que esta investigación parte de una perspectiva social y busca descubrir durante la investigación cómo la aplicación de las medidas violaciones más graves de la presunción de inocencia. Por el contexto es importante conocer si dicha solicitud de privación de la libertad, en conteo veremos que se atenta con la presunción de la inocencia. En general los jueces especializados en casos penales deben tomar sus decisiones a la luz de las consecuencias inconstitucionales directas, las cuales deben sopesarse cuidadosamente para no afectar las expectativas del público. Dado que la sabiduría es una regulación compleja, se aplica a un caso particular y su aplicación en ese caso debe estar justificada. Esto es para garantizar la seguridad jurídica de la empresa.

Por otro lado, el propósito de esta investigación como prueba de teoría es indagar si en las cárceles se lleva a cabo un desarrollo sistemático, consistente y, sobre todo, motivacional. Proteger las libertades individuales de acuerdo con los estándares internacionales y el derecho internacional.

Finalmente, en términos de justificación metodológica, el estudio se realizó con el objetivo de mejorar el uso de los métodos de recopilación de datos,

especialmente el análisis de la literatura, es decir. Examen crítico de cada decisión judicial individual y regresión de los atrasos.

1.3. Objetivo

1.3.1. Objetivo general

Determinar en qué manera la prisión preventiva como medida cautelar incide en la presunción de inocencia como garantía constitucional en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huancayo.

1.3.2. Objetivos específicos

1. Establecer de qué manera la prisión preventiva entendida como medida cautelar incide en la aplicación de los presupuestos de la prisión preventiva las mismas que vulneran el principio de presunción de inocencia emitidos por los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huancayo, 2021.
2. Establecer de qué manera la prisión preventiva como medida cautelar incide en la motivación de los requerimientos de prisión preventiva en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huancayo, 2021.

1.4. Hipótesis

1.4.1. Hipótesis general

Dado que la prisión preventiva como instituto procesal penal, es posible que afecte significativamente la garantía constitucional de la presunción de inocencia, en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huancayo, 2021.

1.4.2. Hipótesis específicas

1. Dado la prisión preventiva como medida cautelar es posible que incida positivamente en el derecho constitucional de la presunción de inocencia, en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huancayo, 2021.
2. La prisión-preventiva-como medida cautelar, es posible que incida positivamente en la garantía constitucional en la motivación de los requerimientos de prisión-preventiva en los JIP de Huancayo, 2021.

II. MARCO TEÓRICO

En el respectivo trabajo se utiliza como base teórica la investigación realizada en el contexto nacional e internacional. En relación al precedente realizaremos en el contexto nacional.

En el aspecto del antecedente nacional tenemos los siguientes autores:

Venturo, (2020). En su trabajo investigativo se desarrolló con el título de: “La “privación de la libertad durante su aplicación relaciones en ciertos problemas”. La parte investigativa es muy consecuente porque relaciona mayormente en los principales problemas que son los siguientes: El principal problema es el ordenamiento jurídico por el cual deriva a la privación de la libertad, lo cual conduce a un tratamiento inadecuado, en gran parte basado en el motivo de la medida en cuestión es el consentimiento sin intermediarios o el cumplimiento de un presupuesto o requisito. Lo mismo ocurre si se hace, como se desprende tanto del Código de Conducta aplicable como de la jurisdicción del Tribunal Supremo, vulnerando así muchos derechos fundamentales.

Más precisamente, desde el punto de vista delictivo de una organización criminal, en este ámbito de alta frecuencia de uso, su fundamento principal es el castigo y por supuesto la capacidad de intervención y la capacidad de impedir la ejecución del delito presente. . La ciencia Vulneración y violación del derecho fundamental a la pureza de todo ser humano.

Méndez, (2017). En su trabajo investigativo se ha desarrollado sobre la privación de dicha libertad con el cual se dio el análisis comparativo de la custodia versus a lo cual se da el inadecuado uso de la privación de dicha libertad en nivel América latina. . A la luz de este estudio, es importante aclarar nuestra cuestión de que tanto la garantía de la presunción de inocencia como la especificidad de las medidas de prisión preventiva deben tener la debida importancia, especialmente cuando se trata de estándares internacionales que limitan arbitrariamente su aplicación, especialmente el último. La práctica de la privación de la mencionada libertad se menciona en el dicho informe del ente superior que es la Corte de Derechos Humanos de los Estados Unidos, todo hay que decirlo, se utiliza y arraiga en nuestra sociedad con impunidad y se utiliza como una ley, no como una ley.

Como señaló Kagura, esta es la excepción. Más precisamente, en el caso de la delincuencia organizada, la aplicación en este ámbito se basa principalmente en la sanción y, por supuesto, en la capacidad de intervenir y entorpecer la investigación de posibles delitos. Esta presunción de inocencia viola sus derechos fundamentales.

Llempen, (2019). En su tesis, sobre la duración de la detención. Tras el estudio de este momento, se puede decir que la parte importante de la obra que es la protección del sujeto durante el proceso de desarrollo. Así, tanto el derecho nacional como el internacional establecen que la libertad es un derecho muy importante del ser humano lamentablemente se denota que es afectado por ciertas medidas de seguridad.

En el aspecto del antecedente internacional tenemos los siguientes autores:

García, (2021). El propósito mencionado fue investigar casos de protestas públicas, los mismos casos que dieron lugar a alguna acción contra los detenidos en ese momento. Del mismo modo, nos explicó la importancia de las normas internacionales sobre prisión preventiva, siendo su principal objetivo mostrar que la Corte de Apelaciones no cumplió con los estándares internacionales basados en Cualquier Base, si bien es cierto que la libertad es un derecho importante, por lo tanto, es necesario ser implacable en el respeto y la aplicación de restricciones a los derechos.

Cruz, (2019), Esta tesis se ha titulado como el tiempo de abono en la privativa de la libertad en causa de que se da diversos análisis jurisprudencial de la corte nombrada suprema y apelación. Dicho trabajo de investigación tiene la parte fundamental si el abono se realiza de manera correcta en el tema de la prisión llamada preventiva

Pérez, (2019), Este trabajo de indagación se ha desarrollado en la cual la custodia que se realiza mediante pago por diversas causales: se dio por el dicho análisis de jurisprudencia en la Corte de Apelaciones y Suprema. Mirando este presente trabajo momento, se puede definir el carácter fundamental de la obra es la protección del sujeto durante el proceso de desarrollo. Así, tanto el derecho

nacional como el internacional establecen que el derecho a la libertad solo se afecta por las restricciones de seguridad.

Como base teórica se definirá las variables e indicadores de la presente investigación que son los siguientes:

Respecto a la **medida cautelar** lo define según el autor Viall (2002): “El proceso de extradición implica interferencia de la libertad personal del imputado”. (Según los autores, estas medidas tenían por objeto proteger al imputado durante el juicio, en el que se le privaba de la libertad, al mismo tiempo que se intentaba garantizar la ejecución de la pena.

Las precauciones comienzan a restringir la libertad del individuo, lo que afecta directamente la libertad de su locomotora; pero junto a la influencia de la libertad también el grado de herencia.

Por su parte, el escritor español Asencio (2003) señala lo siguiente: Tal y como afirman los citados autores, las medidas cautelares se convierten en decisiones judiciales, a través de las cuales pretenden asegurar el desarrollo y verificación del proceso.

En el **marco netamente normativo** Marco según a la ley art.268 realiza que las condiciones deben ser cumplidas para que ejerza seguridad ejecutora que sea directamente a la persona como por ejemplo la privación de la supuesta libertad que respecto a esto se conceptúa a la siguiente:

A pedido de ente que es la fiscalía, el juez penal podrá ejecutar una orden de detención temporal si prueba que la primera orden de restricción temporal cumple con las siguientes condiciones:

- A. Existe evidencia razonable y seria de un delito penal que puede entenderse razonablemente que implica al acusado como perpetrador o participante.
- B. El acusado, respecto a su vida pasada y otras tipos de circunstancias que recurrirá en caso netamente particular, puede sobrellevar o intentar que engañe a la justicia

Las normas procesales obligan a los que tienen relación al cargo de juez penal que se justifique cada supuesto relacionado a lo que se acusa con la finalidad de que no se vulnere las respectivas garantías constitucionales del principio conlluntual de la razón y de la presunción respecto a la inocencia.

Respecto a **la privación de la llamada libertad** según Alatrística & Ugarte (2019): La efectividad de la prisión temporal en la disciplina constitucional en un caso inspirado en la presunción de inocencia es un dilema insalvable. Porque roba las libertades básicas e impone duros castigos a los inocentes. Como sugiere el nombre, no temporalmente, sino definitivamente.

En este punto, es necesario comenzar con su definición, para que la privación de libertad lícita cumpla con las garantías para la persecución de los delitos, su uso se limita a lo necesario y conveniente, por lo que genera un riesgo de fuga.

En los **delitos penales sea graves o justificables** se definirá sobre este tema debemos remitirnos a lo propuesto por el autor Castillo, En los respectivos fundamentos y reglas durante un juicio que puede ser netamente fundado y que estas reglas este dentro del juicio lamentablemente puede causar un hecho grave. Se cree que las reglas dentro de las normas penales obligan a que existan respectivas pautas del uso de la interpretación (p. 70). En una crítica sobre lo cuestionado, lo que realmente el problema que se conlleva es la misma interpretación por lo cual se tendría que ver directamente a cuestionar dichos criterios de interpretaciones que permitan una diferencia de la misma norma establecida procesalmente.

Aquella posibilidad tiene sobre el arresto es una interpretación cognitiva, lamentablemente el mismo fisca no llega solo supone en los hechos que se investiga, pero solo cree que está muy cerca de cumplir sus investigaciones sobre lo ocurrido.

En caso de la Pena ya sea mayor a los respectivos cuatro años, se definirá en contexto jurídico que quiere decir que la respectiva sanción impuesta a la persona investigada no solo va conformar en la parte de la regulación sino en la

parte donde se encuentra enumeradas los casos en el tema de circunstancias que podría pasar donde se va a mencionar el respectivo artículo del CP número 46°.

En la moción, los fiscales plantearon una teoría de terceros, la misma teoría planteada en el art. 45-A. De acuerdo con los principios de derecho dictados por la Corte Suprema, indica la medida que debe tenerse en cuenta cuando se solicita la prisión preventiva, y ésta debe ser hecha especialmente por el juez penal que dictó el recurso.

En caso del peligro procesal, Según Castillo (2017): Los elementos de creencia son válidos si están respaldados por la motivación y la razón o, desde un punto de vista racional, si están respaldados por pruebas físicas convincentes. En un sentido débil, una declaración es plausible, excluyendo la mera sospecha, especulación o inferencia sin evidencia o hechos. En cierto sentido, el elemento de juicio es válido si está respaldado o fundamentado por otra evidencia. (Castillo, 2017, p. 70-71).

Con respecto a este marco procesal, la amenaza procesal, en nuestro derecho procesal, debe ser un peligro concreto y real que pruebe que el agente interferirá en la conducta delictiva. A continuación, indicamos la forma de la amenaza.

El Peligro de obstaculización, Por lo tanto, la persona que está siendo examinada ha afectado directa o indirectamente una determinada prueba o una determinada prueba a través del peligro de obstrucción.

Peligro de fuga, En esta etapa, es necesario evaluar la gravedad de los hechos relacionados con la situación específica para juzgar la severidad de la pena, ya que cuanto mayor sea la pena o el número de penas, mayor será la probabilidad de ser castigado.

Por ejemplo, en un delito como el crimen organizado, así como se deben evaluar ciertos aspectos del riesgo de fuga y el tipo de delito, se deben evaluar de igual manera todos los elementos de la sanción, dice la Corte Suprema.

En esta etapa, es necesario evaluar la gravedad de los hechos relevantes, teniendo en cuenta las circunstancias específicas, a fin de determinar la severidad de la sanción, porque a mayor sanción o mayor sanción, mayor probabilidad.

Como señala Ruiz (2015):

Una evaluación del riesgo de fuga requiere una evaluación completa, adecuada y apropiada basada en datos objetivos estrictamente definidos y no simplemente en sospechas o conjeturas sobre si el acusado tiene la intención de huir. , voluntad. Si interfieren en la discusión, o huyen del país o esconden u ocultan sus orígenes tanto como sea posible. (p. 387)

De esta forma, no sólo son sospechas o presunciones que pueden permitir la evasión del investigado, sino que los procedimientos de prisión preventiva deben estar dotados de las herramientas adecuadas. Lo que es más importante, para evaluar el riesgo de fuga, la acusación debe tener serias sospechas de que el acusado evitará el juicio.

De esta forma **el marco internacional**, se establece claramente que la tutela es esporádica, es decir, si la averiguación reúne las condiciones establecidas por la ley, se puede tomar esta medida y afectar así derechos fundamentales.

En realidad el marco internacional ayuda mucho para conocer jurídicamente al ambiente del estado peruano en la parte procesal penal.

Nos referimos a la **presunción de inocencia**, Las garantías constitucionales previstas en la Constitución y el artículo 2, artículo 24, inciso e). Asimismo, para declarar culpable a una persona, se debe dictar la sentencia con la correspondiente decisión sobre el consentimiento. La institución recibe no sólo reconocimiento constitucional, sino también penal, como lo encontramos en el artículo segundo del título transitorio de la ley. Por otro lado, según la sentencia internacional, el sujeto de la investigación de base no está obligado a probar su responsabilidad penal.

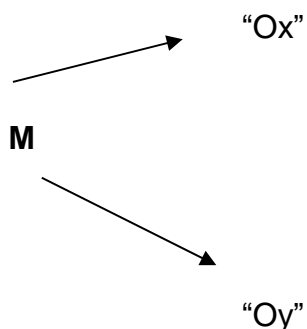
III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

De acuerdo al referido autor el autor López (2017), esto significa: La investigación **puramente** aplicada **pretende** crear conocimiento que pueda ser utilizado en la sociedad de manera inmediata **ya** mediano **plazo**” (p. 13). Por tanto, el **objeto de los mencionados estudios** es **obtener** nueva información que sea directamente aplicable a la realidad de los hechos jurídicos **suscitados durante** el desarrollo de **la causa penal**.

No se dio la opción de ningún procedimiento que sea del tema experimental para el correspondiente diseño. Sin embargo, el propósito de este reporte de caso es revelar las razones por las cuales el campo del derecho afecta el principio de presunción de inocencia.

El diseño correspondiente se desarrolla en el siguiente gráfico:



En el que:

M: La muestra consta de 20 sentencias judiciales que dictan la privación hacia la libertad

O: variables de observaciones a realizar en la muestra

X: variables de observaciones en la privación de dicha libertad

Y: variables de observaciones en la dicha presunción de la inocencia

3.2. Variables

3.2.1. Variable independiente

- PRISIÓN PREVENTIVA

VARIABLE INDEPENDIENTE	INDICADORES
Prisión preventiva	1. Medida cautelar 2. Medida provisional 3. Motivación de los requerimientos

3.2.2. Variable dependiente

- LA PRESUNCION DE INOCENCIA

VARIABLE DEPENDIENTE	INDICADORES
Presunción de inocencia	1. Regla probatoria 2. Garantía constitucional

3.3. -Población-muestra y muestreo

3.3.1. -Población.

Necesitamos dar el punto de vista sobre la estructura sistemática, en lo cual se deriva a que el trabajo se realice en un grupo de personas, dicho grupos que está conformado por un conjunto de dichas decisiones judiciales, las sentencias de cuatro tribunales que sustentan solicitudes de prisión preventiva. Conociendo el total de sentencias dictadas a Huancayo en 2021, se dio a conocer que durante el año judicial se dictaron un total de 20 órdenes de prisión preventiva.

3.3.2. Muestra.

Otro punto importante es que cuando **hablamos de una muestra**, nos referimos a un pequeño subconjunto de la población **general** que es de gran interés **para estudiar**. En cuanto **al número**, hay que decir que al ser **un número pequeño**, utilizaremos la misma población, que son 20 resoluciones.

3.3.3. Muestreo.

Con el fin de perfeccionar la investigación, la investigación se llevará a cabo utilizando un muestreo no probabilístico intencional. Esto significa que el investigador elige su muestra y lo que quiere estudiar. Por lo tanto, la técnica se basa en la siguiente tabla:

UNIDAD DE ESTUDIO	CANTIDAD
Resoluciones judiciales amparando la prisión preventiva las cuales se pronuncian los cuatro Juzgados-JIP de Huancayo, 2021.	20
Entrevistas la cual está dirigida a los señores abogados.	20

3.4. Técnicas - instrumentos de recolección de datos

Entonces, como se le ha mencionado anterior al tema posterior, debemos decir que la estrategia, procedimiento y revisión de documentos para descubrir y administrar información, los investigadores deben desarrollar un respectivo plan y la llamada estrategia para para recolectar datos importante para la investigación referente a realizar una evidencia del estudio.

En el cual el investigador es donde registra los datos obtenidos con el fin de plasmarlo en la propuesta del nuevo conocimiento en lo científico.

Los siguientes documentos son:

I. Análisis Documental: Se utiliza dicha técnica, para realizar una evidencia de lo que se a obtenido sobre la institución de dichos procedimientos de la detención preventiva de la publicación sobre los menores y mayores.

II. Observación no participante: Esta respectiva observación no participante se refiere al uso de nuestra visión para capturar varios fenómenos de nuestra vida cotidiana o de momento a momento, y luego realizamos la

categorización y por último se analizará estos fenómenos para explicarlos o cuestionarlos.

3.5. Procedimientos

En nuestras actividades laborales, como en el sistema judicial de Junín y con acceso directo a la información, recolectará dicha información que muestras las decisiones que se han creado pronto siempre en cuando con las decisiones correspondientes, los mismos protegidos serán amparados por los cuatros juzgados de Huancayo del año 2021. En cuestión no se debatirá a la consideración que este aspecto sea un inconveniente importante para coordinar o solicitar la recopilación de información.

3.6. Método de análisis de datos

Por lo tanto nos enfocamos en el examen de los documentos y dichas decisiones tomadas por el ente superior de la institución.

3.7. Aspectos éticos

Este trabajo esta argumentado y que realmente se basa en primer lugar con la originalidad de acuerdo a las reglas generales de investigación de la casa magistral de la Universidad, en realidad este trabajo esta que se cumple con los requisitos muy importantes que se ha señalado en el formato APA para cumplir más que todo como guía de otras investigaciones referente al tema estudiado.

IV. RESULTADOS

Sin embargo, llegados al punto muy importante que deberá dejar en claro realizar un descripción de dichos resultados que se obtuvo una vez estudiadas cada una de estas resoluciones netamente judiciales, en el órgano preventivo, esta decisión que toara el juez de instrucción preparatoria del Distrito Judicial de Junín, en el año 2021. Para los objeto se muestra que dicha investigación que se cree la presunción llamada inocencia se encuentra, muy competida en la realidad.

En resumen, continuamos señalando lo siguiente: Veinte (20) decisiones judiciales que establecieron procedimientos de prisión preventiva fueron revisadas para determinar si las acciones y decisiones de provocación del juez afectaron los procedimientos de detención judicial luego hace las mismas preguntas para probar o refutar nuestra hipótesis, cinco (5) preguntas sobre nuestra primera variable independiente y tres (3) preguntas sobre nuestra variable dependiente para probar o refutar nuestra hipótesis. Las preguntas se formulan teniendo en cuenta las dimensiones y las métricas.

En este caso, se puede tomar el siguiente enfoque, cada pregunta se aplica a cada decisión de prisión preventiva, en el sentido de que se consideran 20 decisiones y se aplican ocho preguntas a cada solución respectivamente, de modo que cada pregunta se convierte en 100%, es decir , cada pregunta es 100% de nuestros sujetos de prueba.

En primer lugar, en cada una de las 20 penas de prisión se utilizaron las siguientes preguntas: 1. ¿Se ha mejorado el sistema constitucional de presunción de inocencia en el desarrollo de las diligencias previas al juicio? La pregunta en cuestión da dos opciones, sí y no, y los porcentajes a continuación muestran un resultado 100% positivo, lo que significa que las decisiones 100% sí se consideran mejoras al principio hipotético.

Respecto a la segunda pregunta, correspondiente a nuestra variable independiente, se formularon las siguientes preguntas: 2. ¿Existe evidencia de que la prisión preventiva evolucionó sistemáticamente a partir de la prisión preventiva? La esencia de la pregunta es que primero debe verificar si la pregunta incluye 20

decisiones que son 100% afirmativas, es decir, si el juez las ha tomado sistemáticamente..

En tercer lugar, se plantean las siguientes cuestiones: 3. ¿Existe un fundamento jurídico especial para la presunción de inocencia en la detención declarada? De la pregunta en mención se desprende que el 100% de las decisiones han dado resultado negativo, que no había fundamento establecido para la presunción de la inocencia.

Estas son las posiciones: 4. ¿Invoca la base tradicional de la presunción de inocencia en una orden de captura? En esta pregunta, el 100% de los resultados fueron positivos, lo que significa que los jueces penales utilizaron estándares internacionales para verificar el uso de la detención al tomar sus decisiones.

Respecto a la quinta pregunta, se realizó las siguientes preguntas: 5. ¿El juez de instrucción aplicó los estándares internacionales de presunción de inocencia durante el procedimiento de detención? La respuesta es que el 100% de las decisiones de apelación son afirmativas, es decir, el 100% de las decisiones de apelación se refieren a estándares internacionales.

En cuanto a la variable dependiente, se hacen 3 preguntas en el sentido de la primera pregunta: 6. Si se justifica la prisión preventiva, ¿es constitucional? La respuesta actual es que el 100% de las 20 decisiones revisadas no brindaron un fundamento sólido porque no especificaron las consecuencias jurídicas de la prisión preventiva ya que tuvo un efecto práctico sobre el principio de privación de libertad. Presunción de la inocencia.

Respecto a las siguientes preguntas: 7. ¿Decidió el juez que las medidas privativas de libertad afectaron gravemente el derecho constitucional a la presunción de inocencia? De las 20 decisiones que permitieron la custodia, el 100% promovió la presunción de inocencia, pero esta fue una tautología más que una parte esencial del proceso.

Finalmente, surge la pregunta: 8. ¿Está suficientemente justificada una orden de detención bajo la supervisión de un juez penal como medida temporal? En este contexto, se examinaron 20 órdenes de aprehensión, de las cuales el 100% no requería procedimiento de aprehensión. Sin excepción, toda persona

investigada está exenta de enjuiciamiento y sólo es castigada en casos excepcionales.

Después de interpretar los resultados del análisis de documentos, ahora es necesario abordar los resultados de las pruebas de la entrevista. Como mencionamos al comienzo de nuestros hallazgos, hicimos seis (6) preguntas idénticas para cada objetivo. Haga dos preguntas para cada objetivo, dos preguntas generales, dos preguntas para el primer objetivo específico y dos preguntas para el segundo objetivo específico.

Sin embargo, tales preguntas se hicieron a 13 expertos cuyos datos se presentan en la tabla a continuación. En cuanto al primer grupo de preguntas, está dirigido al objetivo general. Respecto a la primera pregunta, todos los expertos manifestaron que la condena afecta el principio de presunción de inocencia, a menos que existan elementos claros y objetivos.

A la segunda pregunta, el juez dijo que si bien la pregunta fue presentada a cada entrevistado como un argumento y el resultado fue válido para todos los síndicos, la detención fue y debe ser justificada. También creían que solo lo estaban usando como base legal.

En cuanto a nuestro primer objetivo y segundo objetivo específico se obtuvo las conclusiones por la tercera pregunta lo cual los expertos manifiestan que se da a los requisitos de la norma, es decir por el presupuesto monetario en el **material previsto** en la dependencia y se da la función del riesgo de la condena, sentencia y disposición final.

La cuarta pregunta, se realizó con los 13 abogados expertos en penal que se realizó la entrevista donde concordaron que la privación a la libertad tiene el objetivo de imponer al acusado y también es notorio en la doctrina..

La quinta pregunta, los expertos mencionados consideran que no se realiza una debida justificación del presupuesto del procedimiento de prisión preventiva de acuerdo con los requisitos de la constitución y las normas de justicia penal. Y en cuanto a la sexta cuestión, el resultado es si se han vulnerado gravemente los derechos fundamentales.

V. DISCUSIÓN

Se realizó de manera primera discusión netamente específica la discusión que se da mediante el siguiente:

“Dado que la privación de la libertad como medida cautelar es posible que incida positivamente en el derecho constitucional de la presunción de inocencia, en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huancayo, 2022”

Con base en los mismos resultados anteriores, se puede concluir que la prisión preventiva tuvo un impacto real en el derecho a la presunción de inocencia según lo determinado por los resultados. A juzgar por la tercera pregunta, los jueces penales del tribunal preparatorio no tienen una base razonable para aplicar la presunción de inocencia, que es la base para ampliar la norma, razón por la cual estos resultados son 100% negativos.

Se realizó de manera específica la segunda discusión que se da mediante el siguiente:

“La prisión preventiva como medida cautelar, es posible que incida positivamente en la garantía constitucional de la motivación de los requerimientos de prisión preventiva en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huancayo, 2021”

Decisión de auditoría del 100 % después de la publicación de los resultados en una publicación anterior, es decir. La decisión ha sido tomada por el juez de instrucción del Distrito Judicial de Junín para un período de prueba si se presentan razones suficientes, positivas y sustentantes. No obstante, el artículo 139.5 de la Constitución Del artículo se desprende que dicha institución se transforma en una institución fiduciaria, es decir, su presupuesto es ejecutado y reglamentado en consecuencia por la Corte Suprema 626-2013, que incluye dos nuevos elementos esenciales. . Por tanto, nuestra segunda hipótesis específica queda plenamente confirmada.

VI. CONCLUSIONES

1. La autoridad especializada que son los jueces de la emblemática ciudad de Huancayo en 2021 confirmaron que se realizó la decisión netamente necesaria, que lamentablemente no se tomaron de manera sistemática, para dar un toque de equilibrio de este procedimiento.

2. Se desarrolló este trabajo de que se realizó una condición que se va a proteger a los derechos fundamentales del acusado y de paso establecido según la ley el consentimiento a los requisitos básicos establecidos por la ley, en esta condiciones nos tendrá que vulnerar el precio de la constitución que es la motivación.

3. De acuerdo a los resultados que se obtuvo , según la respectiva sentencia que se realizó la liquidación de 100% en la declaración por el cual el juzgado de Junín no aplica ninguna prueba netamente condicional a la dicha presunción llamada inocencia en los casos que corresponde.

4. la parte principal de la dicha privación hacia la libertad no se debe tomar solo en cuenta en garantizar y dar la protección en la justicia penal, sino que se debería dar en el tema principal del imputado, me refiero a que la responsabilidad del tema penal determinar el estatus social, el efecto de la aparente violación de la ley y el principio de inocencia sobre los hechos de responsabilidad aún está bajo investigación.

VII. RECOMENDACIONES

1. Durante el 2021, los jueces de Junín, para dar una protección al derecho muy fundamental de la persona imputada en la investigación, se tendrá que realizar disposición de la respectiva constitución que se motivara a sus decisiones competentes.

2. Durante el 2021, los jueces de Junín, al reconocer si dicha solicitud es netamente valido, o sino por propia naturaleza se deberá respetar el principio de la inocencia de cada imputado ante un juicio.

3. Durante el 2021, los jueces de Junín, dispondrá una decisión sobre la detención, primero tiene que presentar una expresión de excepción condicional basada en dicho principio para que se dé la garantía a su responsabilidad penal, libertad y seguridad

4. Durante el 2021, los jueces de Junín, tendrán que valorar el principio de la inocencia con la finalidad de dar una media excepcional que sea menos rígida ante la persona investigada, que le permita seguir su proceso en libertad. tal vez se deja sin efecto lo fundado dicha decisión porque lamentablemente bajo la realidad es el presunto pero no se dio la credibilidad de que es el culpable.

REFERENCIAS

- Álvarez, E. (2015). "Independencia y prisión preventiva". En <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/15583/16032>
- Andrés, P; Aldea, F; Alatrística, G & Ugarte, N. (2019). "Entrevista en torno a la prisión preventiva". YachaQ Revista de Derecho, en <https://revistas.unsaac.edu.pe/index.php/ry/article/view/397/241>
- Arazamendi, L. (2015). *"Investigación jurídica. De la ciencia y el conocimiento científico. Proyecto de Investigación y Redacción de la Tesis"*. Lima, Perú: Editorial Grijley.
- Asencio, J. (2003). *"Derecho Procesal Penal. Segunda Edición"*. Valencia.
- Asencio, J. (2017). *"Los presupuestos de la prisión provisional. La excepcionalidad de la prisión provisional y el procedimiento por colaboración eficaz"*. En *Colaboración eficaz, prisión preventiva y prueba*. Directores, José María Asencio Mellado, José Luís Castillo Alva. Lima, Perú: Ideas Solución Editorial.
- Bello, E. (2019). *"Excepcionalidad de la prisión preventiva ¿Realidad o Quimera? Otras instituciones del Derecho Procesal Penal y Derecho Penal"*. Lima, Perú: Editores del Centro.
- Bermeo, L. (2017). *"¿La excepcionalidad de la prisión preventiva es una entelequia?"* En *Actualidad Penal*, N.º 37, Lima, Perú: Instituto Pacífico. Pp. 227-240.
- Castillo, J. (2017). *"El fumus comissi delictivi y el estándar probatorio en la prisión provisional"*. En *Ius Puniendi*, julio- agosto 2017/ N.º 3. Lima, Perú: Ideas Solución Editorial.
- Cusi, J. (2017). *"El peligro procesal como eje central en la excepcionalidad de la prisión preventiva"*. *Actualidad Penal* N.º 37, pp. 241-253.
- Del Rio, G. (2016). *"Prisión preventiva y medidas alternativas"*. Lima, Perú: Instituto Pacífico.

- Del Rio, G. (2008). *“La presión preventiva en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional”*. En Temas actuales en la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional Anuario de Derecho Penal 2008. En, https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/anuario/an_2008_04.pdf
- Días, C. (2007). *“Metodología de la investigación científica. Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación”*. Lima, Perú: Editorial San Marcos.
- Gálvez, T. (2017). *“Medidas de coerción personales y reales en el proceso penal. Conforme ala modificación Constitucional y Decretos Legislativos”*. Lima, Perú: Ideas. Solución Editorial.
- Guevara, I. (2020). *“La prisión preventiva en el sistema de audiencias”*. Audiencias de requerimiento, cesación, prolongación, apelación, casación y revocatoria de comparecencia. Lima, Perú: Gamarra Editores.
- Jaén, M. (1987). *“La presunción de inocencia en la jurisprudencia constitucional”*. Madrid: Akal.
- Loza, J. (2014). *“Investigación Aplicada: Definición, propiedad intelectual e industria”*. Revista Cienciamérica, N.º 34, pp. (34-39) Universidad Tecnológica Indoamérica, en: <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/6163749.pdf>.
- Llovet, J. (2016). *“Prisión preventiva, Límites constitucionales”*. Lima: Grijley.
- Maier, J. (2004). *“Derecho Procesal Penal. Tomo I”*. Buenos Aires, Argentina: Editores del Puerto.
- Neyra, J. (2015). *“Tratado de derecho procesal penal”*. Tomo I. Lima, Perú. Idemsa.
- Ore, A. (2011). *“Manual Derecho procesal penal”*. Tomo I, Lima, Perú. Editorial Reforma
- Ruiz, P. (2015). *“La prisión preventiva: un tratamiento convencional y constitucional”*. En Actualidad Penal al día con el derecho. Vol. 15. Lima, Perú: Instituto Pacífico.

- Rosales, L. (2017). “¿Qué debemos entender por peligro procesal?” En *Ius Puniendi*, julio-agosto 2017/ N.º 3. Lima, Perú: Ideas Solución Editorial.
- San Martín, C. (2015). “*Derecho Procesal Penal. Lecciones*”. Lima, Perú: INPECCP-CENALES
- Vial, J. (2002). “*Las medidas cautelares personales en el nuevo proceso penal*”. *Revista Chilena de Derecho*, Vol. 29 N° 2, pp. 231-245, Sección de Estudios. En: <file:///C:/Users/HP/AppData/Local/Temp/DialnetLasMedidasCautelaresPersonalesEnElNuevoProcesoPena-2650244.pdf>
- Villegas, E (2016), “Límites a la detención y prisión preventiva”. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Villegas, E. (2013). “*Detención y prisión preventiva en el nuevo Código Procesal Penal*”. Lima, Gaceta Jurídica.

ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: PRISIÓN PREVENTIVA Y VULNERACIÓN A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN LOS JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE HUANCAYO

PROBLEMA GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	OBJETIVO GENERAL	VARIABLES	METODOLOGÍA
¿De qué manera la prisión preventiva como medida cautelar incide en la presunción de inocencia como garantía constitucional en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huancayo?	Dado que la prisión preventiva como instituto procesal penal, es posible que afecte significativamente la garantía constitucional de la presunción de inocencia, en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huancayo, 2021.	Determinar en qué manera la prisión preventiva como medida cautelar incide en la presunción de inocencia como garantía constitucional en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huancayo.	<p><u>Variable independiente:</u></p> <p>Prisión preventiva</p> <p><u>Indicadores:</u></p> <p>Motivación de los requerimientos de prisión preventiva</p> <p>La prisión preventiva como medida cautelar</p>	<p>3.1. Tipo y diseño de investigación: tipo APLICADA. Diseño no experimental transeccional</p> <p>3.2. Población, muestra y muestreo:</p> <p>- Población: 20 resolución de prisión preventiva declaradas fundadas</p>

PROBLEMAS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	La prisión preventiva como medida provisional.	- Muestra: 20 resoluciones de prisión preventiva declaradas fundadas por los cuatro Juzgados de Investigación Preparatoria
<p>Primer problema específico:</p> <p>¿De qué manera la aplicación de la prisión preventiva entendida como medida cautelar incide en la presunción de inocencia como regla probatoria, en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huancayo?</p>	<p>Primer hipótesis específico</p> <p>1. Dado que la prisión preventiva como medida cautelar es posible que incida positivamente en el derecho constitucional de la presunción de inocencia, en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huancayo, 2021.</p>	<p>Primer objetivo específico:</p> <p>Establecer de qué manera la prisión preventiva entendida como medida cautelar incide, en la aplicación de los presupuestos de la prisión preventiva, las mismas que vulneran el principio de presunción de inocencia, emitidos por los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huancayo, 2021.</p>	<p>Variable dependiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prisión preventiva -Presunción de inocencia <p>Indicadores:</p> <p>La presunción de inocencia como una garantía constitucional</p>	<p>- Muestreo: Tipo no probabilístico intencional</p> <p>3.3. Técnica e instrumento de recolección de datos: Análisis documental y la observación no participante</p> <p>-Entrevista</p>

<p>Segundo problema específico:</p> <p>¿De qué manera la prisión preventiva como medida cautelar incide en la motivación de los requerimientos de prisión preventiva en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huancayo?</p>	<p>Segunda Hipótesis específico:</p> <p>2. La prisión preventiva como medida cautelar, es posible que incida positivamente en la garantía constitucional de la motivación de los requerimientos de prisión preventiva en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huancayo, 2021.</p>	<p>Segundo objetivo específico:</p> <p>Establecer de qué manera la prisión preventiva como medida cautelar incide en la motivación de los requerimientos de prisión preventiva en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huancayo, 2021.</p>	<p>La presunción de inocencia como regla probatoria.</p>	<p>3.4. Método de análisis de datos: Análisis documental</p>
--	---	--	---	---

ANEXO 2. MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

TÍTULO: PRISIÓN PREVENTIVA Y VULNERACIÓN A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN LOS JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE HUANCAYO

VARIABLES DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
V. I: - Prisión preventiva	Es una medida excepcional impuesta por un juez penal	Medida cautelar personal, que busca asegurar la presencia del imputado y el cumplimiento de la sentencia	Prisión preventiva	Motivación de los requerimientos de prisión preventiva La prisión preventiva como medida cautelar La prisión preventiva como medida provisional.	Alta
V. D. – Presunción de inocencia	Garantía constitucional que tiene toda persona por su condición de tal.	Derecho de toda persona a que se le presuma inocente, hasta la emoción de una	Presunción de inocencia	La presunción de inocencia como una garantía constitucional	Baja

		sentencia penal firme		La presunción de inocencia como regla probatoria.	
--	--	--------------------------	--	---	--

ANEXO 3: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS



GUÍA DE ENTREVISTA

El presente va dirigido a los señores, abogados y trabajadores del poder judicial de Huancayo especializados en materia de derecho penal

TÍTULO

PRISIÓN PREVENTIVA Y VULNERACIÓN A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN LOS JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE HUANCAYO

INDICACIONES: Mediante esta herramienta se pretende acopiar, recoger tu opinión sobre la prisión preventiva y vulneración a la presunción de inocencia en los juzgados de investigación preparatoria de Huancayo, por lo que se solicita respuestas a las siguientes preguntas, para lo cual se han formulado preguntas neutrales y concretas. Cabe precisar además que, tales respuestas deben ser concretas, sucintas.

Entrevistado: *Maytee Mirtha Olivera Oelica*

Cargo/ Grado Académico: *Abogado*

Institución:

Fecha: *27 de Setiembre del 2022*

DNI: *20038276*

Teléfono: *964047785*

OBJETIVO GENERAL:

Determinar de qué manera la prisión preventiva como medida cautelar incide en la presunción de inocencia en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huancayo.

1. ¿De qué manera la prisión preventiva afectaría el derecho de la presunción de inocencia?

*Primaria de libertad al individuo, si no existiera
graves y fundados elementos de convicción.*

2. ¿Siempre se declara fundada la solicitud de prisión preventiva sin considerar el principio de presunción de inocencia?

*Tiene que haber graves elementos de convicción
per parte del Ministerio público*

OBJETIVO ESPECÍFICO N°1:

Establecer de qué manera la prisión preventiva entendida como medida cautelar incide, en la aplicación de los presupuestos de la prisión preventiva, emitidos por los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huancayo, 2021.

3. ¿Se cumple con los presupuestos de la prisión preventiva, para desarrollar la debida motivación en la resolución?

... La mayoría de los casos si tienen que estar
... debidamente motivada la Resolución de
... Prisión Preventiva.

4. ¿La medida de coerción de la prisión preventiva, debe ser vista como una medida excepcional o como una regla general?

... Como una medida excepcional, solo si
... cumple los presupuestos.

OBJETIVO ESPECÍFICO N°2:

Establecer de qué manera la prisión preventiva como medida cautelar incide en la motivación de los requerimientos de prisión preventiva en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huancayo, 2021.

5. ¿Desde su función jurisdiccional, considera que lleva a cabo una debida motivación de cada uno de los presupuestos de la prisión preventiva?

... Si se fundamenta y se cumple los presupuestos
... para otorgar la Prisión Preventiva.

6. ¿Considera usted que, una indebida motivación de la medida de coerción personal, esto es, la prisión preventiva, afecta gravemente el derecho a la debida motivación y al derecho de la presunción de inocencia?

... Así es, una indebida motivación afecta la
... presunción de inocencia.



20038276
CAS 1871

GUÍA DE ENTREVISTA

El presente va dirigido a los señores, abogados y trabajadores del poder judicial de Huancayo especializados en materia de derecho penal

TÍTULO

PRISIÓN PREVENTIVA Y VULNERACIÓN A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN LOS JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE HUANCAYO

INDICACIONES: Mediante esta herramienta se pretende acopiar, recoger tu opinión sobre la prisión preventiva y vulneración a la presunción de inocencia en los juzgados de investigación preparatoria de Huancayo, por lo que se solicita respuestas a las siguientes preguntas, para lo cual se han formulado preguntas neutrales y concretas. Cabe precisar además que, tales respuestas deben ser concretas, sucintas.

Entrevistado: *John Quispe Cano*

Cargos/ Grado Académico: *abogado*

Institución:

Fecha: *27/09/22*

DNI: *20082356*

Teléfono: *954615864*

OBJETIVO GENERAL:

Determinar de qué manera la prisión preventiva como medida cautelar incide en la presunción de inocencia en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huancayo.

1. ¿De qué manera la prisión preventiva afectaría el derecho de la presunción de inocencia?

Se afectaría cuando el operador es decir el juez no valida, subsistentemente, los presupuestos que exige la prisión preventiva (art. 265 CPP).

2. ¿Siempre se declara fundada la solicitud de prisión preventiva sin considerar el principio de presunción de inocencia?

No siempre, porque el juez a veces en su discreción valida (art. 265) subsistentemente en su evaluación amplexo que el artículo 265 de la Constitución.

OBJETIVO ESPECÍFICO N°1:

Establecer de qué manera la prisión preventiva entendida como medida cautelar incide, en la aplicación de los presupuestos de la prisión preventiva, emitidos por los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huancayo, 2021.

3. ¿Se cumple con los presupuestos de la prisión preventiva, para desarrollar la debida motivación en la resolución?

Si, se cumple lo que menciona el art. 263 del CPP

4. ¿La medida de coerción de la prisión preventiva, debe ser vista como una medida excepcional o como una regla general?

Claro, la prisión preventiva es o debe ser la última medida para asegurar al procesado al proceso

OBJETIVO ESPECÍFICO N°2:

Establecer de qué manera la prisión preventiva como medida cautelar incide en la motivación de los requerimientos de prisión preventiva en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huancayo, 2021.

5. ¿Desde su función jurisdiccional, considera que lleva a cabo una debida motivación de cada uno de los presupuestos de la prisión preventiva?

En su gran mayoría si, según a veces se discurre la idea del juez si fuere necesario con mas argumentos

6. ¿Considera usted que, una indebida motivación de la medida de coerción personal, esto es, la prisión preventiva, afecta gravemente el derecho a la debida motivación y al derecho de la presunción de inocencia?

Si, pero como porque se mas motivación y consideración a los derechos mencionados se reduce

[Firma]
20032356
CAJ. 2662

GUÍA DE ENTREVISTA

El presente va dirigido a los señores, abogados y trabajadores del poder judicial de Huancayo especializados en materia de derecho penal

TÍTULO

PRISIÓN PREVENTIVA Y VULNERACIÓN A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN LOS JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE HUANCAYO

INDICACIONES: Mediante esta herramienta se pretende acopiar, recoger tu opinión sobre la prisión preventiva y vulneración a la presunción de inocencia en los juzgados de investigación preparatoria de Huancayo, por lo que se solicita respuestas a las siguientes preguntas, para lo cual se han formulado preguntas neutrales y concretas. Cabe precisar además que, tales respuestas deben ser concretas, sucintas.

Entrevistado: *Nelly Bonifacio Cernaño*

Cargo/ Grado Académico: *Abogada*

Institución: *C.S.J. JU*

Fecha: *29/09/2022*

DNI: *70003640*

Teléfono: *954069779*

OBJETIVO GENERAL:

Determinar de qué manera la prisión preventiva como medida cautelar incide en la presunción de inocencia en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huancayo.

1. ¿De qué manera la prisión preventiva afectaría el derecho de la presunción de inocencia?

Afecta de manera directa en el proyecto de vida del imputado, toda vez que el hecho de estar en prisión a la espera de un juicio repercute en su vida laboral, social, familiar y económica.

2. ¿Siempre se declara fundada la solicitud de prisión preventiva sin considerar el principio de presunción de inocencia?

En la mayoría de casos sí. Pero existen situaciones, en las que por falta de sanciones del legislador se aplica el principio de presunción de inocencia.

OBJETIVO ESPECÍFICO N°1:

Establecer de qué manera la prisión preventiva entendida como medida cautelar incide, en la aplicación de los presupuestos de la prisión preventiva, emitidos por los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huancayo, 2021.

3. ¿Se cumple con los presupuestos de la prisión preventiva, para desarrollar la debida motivación en la resolución?

Si, se cumple

4. ¿La medida de coerción de la prisión preventiva, debe ser vista como una medida excepcional o como una regla general?

Definitivamente debe de ser vista como una medida excepcional puesto que representa un riesgo en la vida del imputado.

OBJETIVO ESPECÍFICO N°2:

Establecer de qué manera la prisión preventiva como medida cautelar incide en la motivación de los requerimientos de prisión preventiva en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huancayo, 2021.

5. ¿Desde su función jurisdiccional, considera que lleva a cabo una debida motivación de cada uno de los presupuestos de la prisión preventiva?

.....

6. ¿Considera usted que, una indebida motivación de la medida de coerción personal, esto es, la prisión preventiva, afecta gravemente el derecho a la debida motivación y al derecho de la presunción de inocencia?

Efectivamente, ya si no se le garantiza un debido proceso a futuro.

[Firma]
Juzgado de Investigación Preparatoria
Huancayo
2023

GUÍA DE ENTREVISTA

El presente va dirigido a los señores, abogados y trabajadores del poder judicial de Huancayo especializados en materia de derecho penal

TÍTULO

PRISIÓN PREVENTIVA Y VULNERACIÓN A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN LOS JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE HUANCAYO

INDICACIONES: Mediante esta herramienta se pretende acopiar, recoger tu opinión sobre la prisión preventiva y vulneración a la presunción de inocencia en los juzgados de investigación preparatoria de Huancayo, por lo que se solicita respuestas a las siguientes preguntas, para lo cual se han formulado preguntas neutrales y concretas. Cabe precisar además que, tales respuestas deben ser concretas, sucintas.

Entrevistado: *Juan José Valenzuela*
Cargo/ Grado Académico: *ABOGADO*
Institución: *Superior*
Fecha: *28/08/2022*
DNI: *40951113*
Teléfono: *957-530939*

OBJETIVO GENERAL:

Determinar de qué manera la prisión preventiva como medida cautelar incide en la presunción de inocencia en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huancayo.

1. ¿De qué manera la prisión preventiva afectaría el derecho de la presunción de inocencia?

LA PRISIÓN PREVENTIVA AFECTARÍA EL DERECHO DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA CUANDO NO SE DESPLIEGA UNA ACTIVIDAD PROBATORIA QUE SEA SUFICIENTE Y EFICIENTE.

2. ¿Siempre se declara fundada la solicitud de prisión preventiva sin considerar el principio de presunción de inocencia?

NO SIEMPRE PORQUE SE CONSIDERA QUE TODA PERSONA ACUSADA TIENE DERECHO A QUE SE PREVIENE SU INOCENCIA MIENTRAS NO SE PROBE SU CULPABILIDAD.

OBJETIVO ESPECÍFICO N°1:

Establecer de qué manera la prisión preventiva entendida como medida cautelar incide, en la aplicación de los presupuestos de la prisión preventiva, emitidos por los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huancayo, 2021.

3. ¿Se cumple con los presupuestos de la prisión preventiva, para desarrollar la debida motivación en la resolución?

..... *SI, SE CUMPLE CON LA DEBIDA MOTIVACIÓN EN LAS RESOLUCIONES JURIDICAS SIEMPRE QUE EXISTA FUNDAMENTACIÓN JURIDICA.*

4. ¿La medida de coerción de la prisión preventiva, debe ser vista como una medida excepcional o como una regla general?

..... *LA MEDIDA DE PRISIÓN PREVENTIVA DEBE SER VISTA COMO UNA MEDIDA EXCEPCIONAL; CUYO USO RAZONABLE ES UNA HERRAMIENTA PROCESAL Y NO UN CONTROL SOCIAL.*

OBJETIVO ESPECÍFICO N°2:

Establecer de qué manera la prisión preventiva como medida cautelar incide en la motivación de los requerimientos de prisión preventiva en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huancayo, 2021.

5. ¿Desde su función jurisdiccional, considera que lleva a cabo una debida motivación de cada uno de los presupuestos de la prisión preventiva?

..... *SI SE LLEVA A CABO UNA DEBIDA MOTIVACIÓN EN CUANTO A LA PENA A IMPONER, CONCERNE A LA ARGUMENTACIÓN YA QUE PROBABLEMENTE AQUELLA SERA MAYOR A LOS*

6. ¿Considera usted que, una indebida motivación de la medida de coerción personal, esto es, la prisión preventiva, afecta gravemente el derecho a la debida motivación y al derecho de la presunción de inocencia?

..... *LA INDEBIDA MOTIVACIÓN DE LA MEDIDA DE COERCIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA, PUEDE NO GARANTIZARSE LOS DIVERSOS MECANISMOS PARA RESERVAR LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.*

*JUAN JOSE VALENZUELA
CAJ. 3051*



GUÍA DE ENTREVISTA

El presente va dirigido a los señores, abogados y trabajadores del poder judicial de Huancayo especializados en materia de derecho penal

TÍTULO

PRISIÓN PREVENTIVA Y VULNERACIÓN A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN LOS JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE HUANCAYO

INDICACIONES: Mediante esta herramienta se pretende acopiar, recoger tu opinión sobre la prisión preventiva y vulneración a la presunción de inocencia en los juzgados de investigación preparatoria de Huancayo, por lo que se solicita respuestas a las siguientes preguntas, para lo cual se han formulado preguntas neutrales y concretas. Cabe precisar además que, tales respuestas deben ser concretas, sucintas.

Entrevistado: *Cesar Zumbra Dominguez*

Cargol Grado Académico: *ABOGADO*

Institución: *Abogado litigante*

Fecha: *27-09-2022*

DNI: *20437760*

Teléfono: *967496625*

OBJETIVO GENERAL:

Determinar de qué manera la prisión preventiva como medida cautelar incide en la presunción de inocencia en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huancayo.

1. ¿De qué manera la prisión preventiva afectaría el derecho de la presunción de inocencia?

*Es la preparación de la libertad.....
En los antecedentes del hecho que se investiga.....
En la medida probatoria para la discusión.....*

2. ¿Siempre se declara fundada la solicitud de prisión preventiva sin considerar el principio de presunción de inocencia?

*En muchas casos que son de delitos contra la libertad.....
En los casos de prescripción con el delito hecho de.....
la investigación y en la sentencia.....*

OBJETIVO ESPECÍFICO N°1:

Establecer de qué manera la prisión preventiva entendida como medida cautelar incide, en la aplicación de los presupuestos de la prisión preventiva, emitidos por los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huancayo, 2021.

3. ¿Se cumple con los presupuestos de la prisión preventiva, para desarrollar la debida motivación en la resolución?

En muchos casos de delitos contra la libertad personal se cumple.

4. ¿La medida de coerción de la prisión preventiva, debe ser vista como una medida excepcional o como una regla general?

Como una medida excepcional.

OBJETIVO ESPECÍFICO N°2:

Establecer de qué manera la prisión preventiva como medida cautelar incide en la motivación de los requerimientos de prisión preventiva en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huancayo, 2021.

5. ¿Desde su función jurisdiccional, considera que lleva a cabo una debida motivación de cada uno de los presupuestos de la prisión preventiva?

Como abogado defensor, no se observa en el debido juicio.

6. ¿Considera usted que, una indebida motivación de la medida de coerción personal, esto es, la prisión preventiva, afecta gravemente el derecho a la debida motivación y al derecho de la presunción de inocencia?

Si afecta al procesado o detenido, por la falta de motivación.

*Prof. A.
CAS 4672
DVS 20432060*

GUÍA DE ENTREVISTA

El presente va dirigido a los señores, abogados y trabajadores del poder judicial de Huancayo especializados en materia de derecho penal

TÍTULO

PRISIÓN PREVENTIVA Y VULNERACIÓN A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN LOS JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE HUANCAYO

INDICACIONES: Mediante esta herramienta se pretende acopiar, recoger tu opinión sobre la prisión preventiva y vulneración a la presunción de inocencia en los juzgados de investigación preparatoria de Huancayo, por lo que se solicita respuestas a las siguientes preguntas, para lo cual se han formulado preguntas neutrales y concretas. Cabe precisar además que, tales respuestas deben ser concretas, sucintas.

Entrevistado: *Urbanos Palacios Arceaga*
Cargo/ Grado Académico: *Superior - Abogado*
Institución: *Superior*
Fecha: *28-09-2022*
DNI: *19853530*
Teléfono: *964606464*

OBJETIVO GENERAL:

Determinar de qué manera la prisión preventiva como medida cautelar incide en la presunción de inocencia en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huancayo.

1. ¿De qué manera la prisión preventiva afectaría el derecho de la presunción de inocencia?

Para no decirlo las cosas tienen el carácter de certeza o veracidad hay cosas que obedece a medida de precaución, hay cosas que al final son abusos.

2. ¿Siempre se declara fundada la solicitud de prisión preventiva sin considerar el principio de presunción de inocencia?

No, siempre y para hay muchos casos a nivel de

OBJETIVO ESPECÍFICO N°1:

Establecer de qué manera la prisión preventiva entendida como medida cautelar incide, en la aplicación de los presupuestos de la prisión preventiva, emitidos por los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huancayo, 2021.

3. ¿Se cumple con los presupuestos de la prisión preventiva, para desarrollar la debida motivación en la resolución?

Mayormente no se cumple y los JCS ejecutores de jurisdicción deciden tomar de ordenes subjetivas, arbitrariedades, posturas, prácticas, etc.

4. ¿La medida de coerción de la prisión preventiva, debe ser vista como una medida excepcional o como una regla general?

Como la norma establece es una medida excepcional, pero en la práctica los JCS juegan en muchos casos en favor a cuenta.

OBJETIVO ESPECÍFICO N°2:


Establecer de qué manera la prisión preventiva como medida cautelar incide en la motivación de los requerimientos de prisión preventiva en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huancayo, 2021.

5. ¿Desde su función jurisdiccional, considera que lleva a cabo una debida motivación de cada uno de los presupuestos de la prisión preventiva?

En muchos casos no se cumple la motivación como exige la norma, no hay criterios uniformes, cada juez ve un problema a su perspectiva.

6. ¿Considera usted que, una indebida motivación de la medida de coerción personal, esto es, la prisión preventiva, afecta gravemente el derecho a la debida motivación y al derecho de la presunción de inocencia?

Claro, eso es totalmente cierto, afecta a muchos, hay fundamentos si se observan en la cárcel, pero luego al final son absueltos y quien se para la indebida decisión.


C.A.J. 591
D.E.I. 1925 3570

GUÍA DE ENTREVISTA

El presente va dirigido a los señores, abogados y trabajadores del poder judicial de Huancayo especializados en materia de derecho penal

TÍTULO

PRISIÓN PREVENTIVA Y VULNERACIÓN A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN LOS JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE HUANCAYO

INDICACIONES: Mediante esta herramienta se pretende acopiar, recoger tu opinión sobre la prisión preventiva y vulneración a la presunción de inocencia en los juzgados de investigación preparatoria de Huancayo, por lo que se solicita respuestas a las siguientes preguntas, para lo cual se han formulado preguntas neutrales y concretas. Cabe precisar además que, tales respuestas deben ser concretas, sucintas.

Entrevistado:

Cynthia Palacios-Gonzalez

Cargo/ Grado Académico:

Superior / Abogada

Institución:

Fecha:

23/07/22

DNI:

46400525

Teléfono:

974036791

OBJETIVO GENERAL:

Determinar de qué manera la prisión preventiva como medida cautelar incide en la presunción de inocencia en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huancayo.

1. ¿De qué manera la prisión preventiva afectaría el derecho de la presunción de inocencia?

Cuando el Juez de Investigación Preparatoria declara fundada la Prisión Preventiva con motivaciones apropiadas y sin tener en cuenta los argumentos. Por tanto que vulnera la Presunción de Inocencia.

2. ¿Siempre se declara fundada la solicitud de prisión preventiva sin considerar el principio de presunción de inocencia?

A veces, cuando se declara fundada la prisión preventiva por el grado de supervenidos sociales y motivaciones que terminan vulnerando el principio de inocencia de los Jueces, quienes con los recursos de amparo interponen.

OBJETIVO ESPECÍFICO N°1:

Establecer de qué manera la prisión preventiva entendida como medida cautelar incide, en la aplicación de los presupuestos de la prisión preventiva, emitidos por los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huancayo, 2021.

3. ¿Se cumple con los presupuestos de la prisión preventiva, para desarrollar la debida motivación en la resolución?

No, ya que no se considera que la prisión preventiva es un acto sancionador y preventivo, que debe ser fundamentado y corroborado debidamente a través de estos presupuestos, de lo contrario se estaría vulnerando el derecho a la libertad y a lo estipulado en las normas penales.

4. ¿La medida de coerción de la prisión preventiva, debe ser vista como una medida excepcional o como una regla general?

Debe ser vista como una medida excepcional.

OBJETIVO ESPECÍFICO N°2:

Establecer de qué manera la prisión preventiva como medida cautelar incide en la motivación de los requerimientos de prisión preventiva en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huancayo, 2021.

5. ¿Desde su función jurisdiccional, considera que lleva a cabo una debida motivación de cada uno de los presupuestos de la prisión preventiva?

Considero que no se lleva a cabo una debida motivación de cada uno de los presupuestos de la Prisión Preventiva.

6. ¿Considera usted que, una indebida motivación de la medida de coerción personal, esto es, la prisión preventiva, afecta gravemente el derecho a la debida motivación y al derecho de la presunción de inocencia?

Considero que si afecta gravemente el derecho a la debida motivación y al derecho de la Presunción de Inocencia.

Antonia J.
46602525
CPH.1152

GUÍA DE ENTREVISTA

El presente va dirigido a los señores, abogados y trabajadores del poder judicial de Huancayo especializados en materia de derecho penal

TÍTULO

PRISIÓN PREVENTIVA Y VULNERACIÓN A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN LOS JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE HUANCAYO

INDICACIONES: Mediante esta herramienta se pretende acopiar, recoger tu opinión sobre la prisión preventiva y vulneración a la presunción de inocencia en los juzgados de investigación preparatoria de Huancayo, por lo que se solicita respuestas a las siguientes preguntas, para lo cual se han formulado preguntas neutrales y concretas. Cabe precisar además que, tales respuestas deben ser concretas, sucintas.

Entrevistado:

Cargo/ Grado Académico:

Institución: *UNIVERSIDAD PERUANA "LOS ANDES"*

Fecha: *26/07/2022.*

DNI: *20082821*

Teléfono: *964408464*

OBJETIVO GENERAL:

Determinar de qué manera la prisión preventiva como medida cautelar incide en la presunción de inocencia en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huancayo.

1. ¿De qué manera la prisión preventiva afectaría el derecho de la presunción de inocencia?

CONTRA SE AFECTA EL DERECHO PROCESO Y PRINCIPAL DE LIBERTAD.

2. ¿Siempre se declara fundada la solicitud de prisión preventiva sin considerar el principio de presunción de inocencia?

*APROXIMAMENTE:
LA PRISIÓN PREVENTIVA
EN JUZG. DE LA CAUSA, SIEMPRE SE DECLARA FUNDADA
QUE SE INVESTIGAN TIENEN ABANDONOS:
- DENUNCIANTES, LABORALES Y FAMILIARES.*

OBJETIVO ESPECÍFICO N°1:

Establecer de qué manera la prisión preventiva entendida como medida cautelar incide, en la aplicación de los presupuestos de la prisión preventiva, emitidos por los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huancayo, 2021.

3. ¿Se cumple con los presupuestos de la prisión preventiva, para desarrollar la debida motivación en la resolución?

SIEMPRE, VECES NO !!

4. ¿La medida de coerción de la prisión preventiva, debe ser vista como una medida excepcional o como una regla general?

ES EXCEPCIONAL Y DE ÚLTIMA RATIO.

OBJETIVO ESPECÍFICO N°2:

Establecer de qué manera la prisión preventiva como medida cautelar incide en la motivación de los requerimientos de prisión preventiva en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huancayo, 2021.

5. ¿Desde su función jurisdiccional, considera que lleva a cabo una debida motivación de cada uno de los presupuestos de la prisión preventiva?

SIEMPRE, VECES NO SE CUMPLE, PERO POR LA OBLIGACIÓN DE HABER HABER IMPUNTORIA EL SUPERIOR REVOCA.

6. ¿Considera usted que, una indebida motivación de la medida de coerción personal, esto es, la prisión preventiva, afecta gravemente el derecho a la debida motivación y al derecho de la presunción de inocencia?

SÍ, DEFINITAMENTE.


OSCAR BRAVO G.
ABOGADO
REG (A) - 1296.

GUÍA DE ENTREVISTA

El presente va dirigido a los señores, abogados y trabajadores del poder judicial de Huancayo especializados en materia de derecho penal

TÍTULO

PRISIÓN PREVENTIVA Y VULNERACIÓN A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN LOS JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE HUANCAYO

INDICACIONES: Mediante esta herramienta se pretende acopiar, recoger tu opinión sobre la prisión preventiva y vulneración a la presunción de inocencia en los juzgados de investigación preparatoria de Huancayo, por lo que se solicita respuestas a las siguientes preguntas, para lo cual se han formulado preguntas neutrales y concretas. Cabe precisar además que, tales respuestas deben ser concretas, sucintas.

Entrevistado: *Melissa Milcaro Ferrugio Hada*

Cargol Grado Académico: *Abogada*

Institución:

Fecha: *27/09/22*

DNI: *44875916*

Teléfono:

OBJETIVO GENERAL:

Determinar de qué manera la prisión preventiva como medida cautelar incide en la presunción de inocencia en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huancayo.

1. ¿De qué manera la prisión preventiva afectaría el derecho de la presunción de inocencia?

Se afectaría el derecho de presunción de inocencia cuando en juzgado de investigación preparatoria a través de la vulneración a la prisión preventiva, vulnerando la presunción de inocencia del investigado.

2. ¿Siempre se declara fundada la solicitud de prisión preventiva sin considerar el principio de presunción de inocencia?

No siempre se declara fundada la prisión preventiva, tiene que existir suficientes elementos de convicción.

OBJETIVO ESPECÍFICO N°1:

Establecer de qué manera la prisión preventiva entendida como medida cautelar incide, en la aplicación de los presupuestos de la prisión preventiva, emitidos por los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huancayo, 2021.

3. ¿Se cumple con los presupuestos de la prisión preventiva, para desarrollar la debida motivación en la resolución?

Muchas veces no se cumple, los jueces se ven obligados por una casa condictoria y por la parte

4. ¿La medida de coerción de la prisión preventiva, debe ser vista como una medida excepcional o como una regla general?

Debe ser vista como una medida excepcional

OBJETIVO ESPECÍFICO N°2:

Establecer de qué manera la prisión preventiva como medida cautelar incide en la motivación de los requerimientos de prisión preventiva en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huancayo, 2021.

5. ¿Desde su función jurisdiccional, considera que lleva a cabo una debida motivación de cada uno de los presupuestos de la prisión preventiva?

Para dictar una Prisión Preventiva debe tener una debida motivación de cada uno de los presupuestos

6. ¿Considera usted que, una indebida motivación de la medida de coerción personal, esto es, la prisión preventiva, afecta gravemente el derecho a la debida motivación y al derecho de la presunción de inocencia?

Si afecta a la libertad del investigado y sea tratado en un proceso penal como inocente hasta que sea condenado con una sentencia



04872016
CAL 4429

GUÍA DE ENTREVISTA

El presente va dirigido a los señores, abogados y trabajadores del poder judicial de Huancayo especializados en materia de derecho penal

TÍTULO

PRISIÓN PREVENTIVA Y VULNERACIÓN A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN LOS JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE HUANCAYO

INDICACIONES: Mediante esta herramienta se pretende acopiar, recoger tu opinión sobre la prisión preventiva y vulneración a la presunción de inocencia en los juzgados de investigación preparatoria de Huancayo, por lo que se solicita respuestas a las siguientes preguntas, para lo cual se han formulado preguntas neutrales y concretas. Cabe precisar además que, tales respuestas deben ser concretas, sucintas.

Entrevistado: *LIZBETH BLANCO ALMONACID FLORES*

Cargo/ Grado Académico: *ABOGADA*

Institución:

Fecha: *1 27/09/2022*

DNI: *43440843*

Teléfono: *987303641*

OBJETIVO GENERAL:

Determinar de qué manera la prisión preventiva como medida cautelar incide en la presunción de inocencia en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huancayo.

1. ¿De qué manera la prisión preventiva afectaría el derecho de la presunción de inocencia?

Afecta al imputado a su imagen y violación a la presunción de inocencia, como derecho humano en el sistema acusatorio.

2. ¿Siempre se declara fundada la solicitud de prisión preventiva sin considerar el principio de presunción de inocencia?

muchas veces se declara fundada la Prisión Preventiva, sin considerar la Presunción de inocencia como una regla de Tratamiento del investigado

OBJETIVO ESPECÍFICO N°1:

Establecer de qué manera la prisión preventiva entendida como medida cautelar incide, en la aplicación de los presupuestos de la prisión preventiva, emitidos por los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huancayo, 2021.

3. ¿Se cumple con los presupuestos de la prisión preventiva, para desarrollar la debida motivación en la resolución?

Muchas veces no se cumplen con los presupuestos y los jueces resuelven por la prisión mediática.

4. ¿La medida de coerción de la prisión preventiva, debe ser vista como una medida excepcional o como una regla general?

Si debe ser como medida excepcional.

OBJETIVO ESPECÍFICO N°2:

Establecer de qué manera la prisión preventiva como medida cautelar incide en la motivación de los requerimientos de prisión preventiva en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huancayo, 2021.

5. ¿Desde su función jurisdiccional, considera que lleva a cabo una debida motivación de cada uno de los presupuestos de la prisión preventiva?

No. Siempre.

6. ¿Considera usted que, una indebida motivación de la medida de coerción personal, esto es, la prisión preventiva, afecta gravemente el derecho a la debida motivación y al derecho de la presunción de inocencia?

Si afecta y debe ser robusta y preparatoria.

Figueroa

43440843

CAS: 322

VALIDACION DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres Palomino Prado Richard - Datos
 1.2 Cargo o Institución donde labora Juez Penal Superior Sala Penal Transitada-Hyo
 1.3 Nombre del instrumento motivo de la evaluación Guía de Entrevista
 1.4 Autor (A) de instrumento Gustavo Rianza Marquez Mendoza

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE INACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con un lenguaje comprensible												✓	
2. OBJETIVIDAD	Se está adecuado a las leyes y principios científicos												✓	
3. ACTUALIDAD	Se está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación												✓	
4. ORGANIZACION	Existe una organización lógica												✓	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												✓	
6. INTENSIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías												✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos												✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, supuestos jurídicos												✓	
9. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos												✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Modelo Científico												✓	

III. OPINION DE APLICACIÓN

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACION

En Huancayo, del día 28 de setiembre del 2022.



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI N° 28314507 telf. 930250891.....

VALIDACION DE INSTRUMENTO
I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres Plaza Asencio Walter Guido - Magister
 1.2 Cargo o Institución donde labora JUEZ PENAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
 1.3 Nombre del instrumento motivo de la evaluación GUIA DE ENTREVISTA
 1.4 Autor (A) de instrumento Gustavo Kenzo Marquez Mendoza

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE INACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con un lenguaje comprensible												X	
2. OBJETIVIDAD	Se está adecuado a las leyes y principios científicos												X	
3. ACTUALIDAD	Se está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación												X	
4. ORGANIZACION	Existe una organización lógica												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENSIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Modelo Científico												X	

III. OPINION DE APLICACIÓN

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACION

 En Huancayo, del día 28 de Setiembre del 2022.



 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI N° 4295779 telf. 957421376



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, VILDOSO CABRERA ERICK DANIEL, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, asesor de Tesis titulada: "PRISIÓN PREVENTIVA Y LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN LOS JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE HUANCAYO.", cuyo autor es MARQUEZ MENDOZA GUSTAVO RENZO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 9.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 13 de Noviembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
VILDOSO CABRERA ERICK DANIEL DNI: 09949028 ORCID: 0000-0002-0803-9415	Firmado electrónicamente por: EVILDOSOC el 13- 11-2022 22:45:06

Código documento Trilce: TRI - 0439679